



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Indagamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2025-MPC

Contumazá, 07 de octubre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Oficio N° 012-2025-CFP/SFA, de fecha 02 de octubre de 2025, presentado por el Comité de Fiesta Patronal San Francisco de Asís-Tantarica-Catán, solicitando apoyo con préstamo de toril y traslado del mismo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;**

Que, tal es así que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 38° ha establecido que:

"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional."

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo."

Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...)"

Para luego, en su Artículo 39°, señalar:

*"Los concejos municipales **ejercen sus funciones** de gobierno **mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"*

Y en su artículo 41°, disponer:

*"**Los acuerdos** son decisiones, que toma el concejo, referidas a **asuntos específicos de interés público**, vecinal o **institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, entonces de conformidad con los Artículos 39 y 41° de la Ley antes citada, se infiere que los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en esa misma línea el Artículo 9° numeral 8 del mismo cuerpo normativo, ha establecido que **son atribuciones del Concejo Municipal:**

*"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto **los acuerdos**".*

Que, el numeral 15 del artículo 82°, del mismo cuerpo normativo, señala:

"Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes".

Que, el inciso 4.5 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan que, "en materia de desarrollo y economía local", un aspecto de competencia de los gobiernos locales es el "fomento del turismo local sostenible" y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Oficio N° 012-2025-CFP/SFA, de fecha 02 de octubre de 2025, de fecha 02 de octubre de 2025, el Comité de Fiesta Patronal San Francisco de Asís-Tantarica-Catán, peticiona lo siguiente: "El Comité Organizador de la Festividad Patronal en honor a San Francisco de Asís, que se celebrará en la localidad de Catán, tiene a bien dirigirse a usted con el debido respeto para solicitar se nos brinde apoyo con el toril, así como el transporte e instalación, para el día 13 de octubre del presente año a horas 3:00 pm., con motivo de la realización de las actividades taurinas programadas en nuestra festividad. Este pedido se formula considerando la importancia de contar con la infraestructura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Juntos...



*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*

adecuada para el desarrollo seguro y ordenado de las actividades tradicionales, que forman parte de la identidad cultural de nuestra población".

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 19-2025, del 03 de octubre de 2025:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo al Comité de Fiesta Patronal San Francisco de Asís –Tantarica-Catán con lo siguiente:

- Ceder en calidad de préstamo el toril portátil de propiedad de la Municipalidad Provincial de Contumazá para la actividad programada el día 13 de octubre del presente año.
- Apoyar con el traslado del toril y retorno, una vez culminada la actividad programada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Gerencia Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Mg Enrique Edin Cedrón León
ALCALDE